



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 27 de marzo del 2012.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 2735 de fecha 12.03.2012, el Informe N° 153-2012-MPP/ASE.LEG, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Expediente Administrativo N° 2735 de fecha 12.03.2012, suscrito por la Sra. Etelvina Becerra Borja de Romero, solicita rectificar el Título de Propiedad N° 000007, respecto del lote 24 de la Manz. "C" ubicado en el Asentamiento Humano "La Palmera" del Distrito de Pacasmayo en el extremo del Estado Civil de Soltera ha casada y se inserte el nombre de su esposo Sr. Felix Felipe Romero Vargas, para lo cual adjunta copia de la ficha Reniec, Título de Propiedad y Partida de Matrimonio.

Que, de los documentos adjuntados por el administrado se puede observar que contrajo matrimonio el 31 de mayo de 1965 (Partida de Matrimonio) y el Título de Propiedad N° 000007 expedido por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, de fecha 15 de febrero de 1998, por lo que se produjo un error material en el extremo del Estado Civil consignándose Soltera cuando es Casada, debiéndose adicionar el nombre de su esposo.

Que, el artículo 201° de la Ley 27444- Ley General de Procedimientos Administrativos prescribe en el inciso 1: *"los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*, así mismo el inc. 2 del dispositivo en mención señala: *"la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*.

Que, mediante Informe N° 153-2012-MPP/ASE.LEG de fecha 20 de marzo del 2012, la Subgerencia de Asesoría Legal en su dictamen legal sugiere se emita la Resolución de Alcaldía que rectifique el Título de Propiedad, referente al del Estado Civil que por error se consignó soltera cuando lo correcto es Casada, adicionarle el nombre del esposo.

Que, de conformidad con las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a lo establecido en el Art. N° 201 de la Ley 27444.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR el Título de Propiedad N° 000007 de fecha 15 de febrero del 2012, otorgado a **doña BECERRA BORJA DE ROMERO ETELVINA** en el extremo del Estado Civil que por error se consignó soltera, cuando lo correcto es **Casada** de conformidad a la Partida de Matrimonio que obra en el expediente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RECTIFICAR el Título de Propiedad N° 000007 de fecha 15 de febrero del 2012, otorgado a **doña BECERRA BORJA DE ROMERO ETELVINA** que por error se consignó un solo propietario, cuando lo correcto es: otorgado a **doña BECERRA BORJA DE ROMERO ETELVINA** y a don **ROMERO VARGAS FELIX FELIPE**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General.  
Gerencia Municipal.  
SGDUR  
Interesada  
Registros Públicos  
Archivo